

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	PROCESO DE EVALUACIÓN		SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES		Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES		Vigente a partir de: 14 de julio de 2023

1. Carácter de la reunión		2. Área responsable	<i>Área de Desarrollo Marítimo - gestión Pesquera</i>	3. N° Pág.	10
Ordinario X	Extraordinario				

4. ACTA No. 001-CTN-PINDNR

5. Fecha de reunión	05	11	2025	6. Hora inicio:	08:00 am	Hora finalización:	12:00 am
7. Medio y/o Lugar	<i>auditorio Madre Margoth del Claustro Nepomuceno de la Universidad de Magdalena, Santa Marta</i>						
8. Tema	<i>Reunión de articulación interinstitucional Comité Técnico Nacional contra la Pesca INDNR Mesa Regional Caribe</i>						
9. Responsable							
10. Objetivo de la reunión:	<i>Identificar estrategias con los pescadores, grupos étnicos e instituciones de la región Caribe Norte-centro para el establecimiento de acuerdos y manejo de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en el marco de la Mesa Regional Técnica Contra la Pesca INDNR del Caribe Colombiano en la Zona Marino - Costera Ecorregión Sierra Nevada de Santa Marta - SNSM - Ciénaga Grande de Santa Marta - CGSM.</i>						

11. Agenda		
Día 1. martes 4 de noviembre, 2025		
08:40-09:30	Acto cultural	
9:45- 10:00	Receso	
12:00 – 2:00	Almuerzo	

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO	PROCESO DE EVALUACIÓN		SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES		Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES		Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
Día 3. martes 9 de septiembre, 2025			
10:30- 10:45	Receso		
12. Desarrollo de la Reunión			
1. Preguntas realizadas para ser tenidas en cuenta por cada uno de los participantes. • ¿Cómo sacar las especies exóticas sin afectar al ecosistema? • ¿Cómo podemos reconocer el dialogo ancestral, para saber como mantener los ecosistemas marinos y de que forma se puede prevenir la pesca INDNR? 2. Se muestra el objetivo de llevar a cabo la mesa regional de caribe colombiano para prevenir la pesca INDNR. 3. Se lleva a cabo el panel con diferentes representantes de varias comunidades locales de pescadores artesanales. ¿Qué problemática enfrentan las diferentes comunidades de pescadores locales de la región costera del Magdalena? • Problemática: 1. Pescadores de la ciénaga de Santa Marta entran a las regiones de la zona costera norte del caribe colombiano a realizar pesca ilegal, y afectan el ecosistema por los diferentes métodos de pesca que emplean. 2. Se evidencia que el turismo de forma no contralada, afectan las especies de peces que se encuentran en la zona de Taganga. 3. Los buques de exploración pesquera de otros países que ingresan a realizar exploración de peces realizan procesos de exploración que están afectando el equilibrio de diferentes especies marinas los que afecta a la comunidad de pescadores locales.			

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
4. El pedido por parte de restaurantes de ciertas especies marinas que se encuentran o deben estar protegidas, genera que varios pescadores las saquen de sus habitat sin control disminuyendo así la población de especies marinas. ¿Cómo entienden las comunidades de pesca artesanal el concepto de pesca ilegal? - El concepto varía dependiendo de las diferentes comunidades, esto se debe a la falta de comunicación y capacitación por parte de diversas entidades como lo es la AUNAP o PNNC, quienes deberían compartir información referente a esta temática y de paso informar que especies se deben de cuidar y cuales están permitidas para una pesca controlada. - El concepto de pesca ilegal por parte de una comunidad se entiende como la pesca que se realiza a ciertas especies de peces sin tener presente la talla, es decir no se verifica su tamaño y se extrae de su área marina para su comercialización evitando así que estas especies alcancen su tamaño reproductivo, lo que evita la reproducción de este. - El uso de ciertas artes de pesca que están prohibidos ya que atrapan varios tipos de peces sin importar su especie o tamaño, generando problemática en la biodiversidad marina de esa área, "se debería tener presente que los pescadores que realizan maniobras de pesca con artes no permitidas, no se les debería dar carnet o en caso de que lo tenga se les debería de revocar y aplicar sanciones a estos". - Comercializar especies de peces que solo están permitidos para ciertas comunidades. ¿Como concientizar a las comunidades para prevenir la pesca INDNR? - Para contribuir al fortalecimiento educativo y de aprendizaje sobre que especies se pueden capturar y que métodos están permitidos usarse, se debería empezar desde los niños para que desde su edad se vallan concientizando hasta llegar a la comunidad adulta que son quienes van a el mar a realizar las faenas de pesca. - Buscar la forma de aplicar temporadas de veda para ciertas especies, contribuyendo así a que puedan reproducirse y permita que haya un equilibrio. - Que entidades de control y regulación realicen controles de pesca y de comercialización de especies, sancionando a quienes incumplan con la talla o especies establecidas. - Buscar la forma de aplicar las normas y que estas pesen en la forma de sanción para que los que se dedican a delinquir sean conscientes de que si realizan la infracción esta tiene consecuencias. - No todo lo que se pesca se hace de forma ilegal, se debería de buscar una forma que permita al pescador la forma de demostrar cuando hay captura accidental. - Que la AUNAP para emitir reportes tenga en cuenta la información que brindan varias comunidades locales de pesca artesanal, ya que no es lo mismo estar detrás de una oficina, e ir a realizar estadísticas de investigación una o dos		

	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023

veces al año, a estar todos los días enfrentándose y ver poco a poco los cambios que hay en el mar y la desaparición de especies.

4. Presentación por parte de INVEMAR.

¿De qué forma se puede contribuir al desarrollo de las comunidades de pesca artesanal?

- El INVEMAR a encontrado la forma de ayudar a el pescador artesanal y también al ecosistema con el desarrollo de una pesca sostenible, apoyando también el crecimiento de empresas colombianas.

¿Pero de que forma se beneficia el pescador artesanal y las empresas colombianas?

- Lo primero fue buscar la forma de hacer un vinculo entre comunidades de pecas artesanal y empresas pesqueras colombianas, para llevar acuerdos que permitan la vinculación para la solicitud de productos pesqueros, permitiendo tener contratos para cumplir con una cuota anual y establecer un precio por cada kilo de productos pesqueros entregados a la empresa.
- Se establece un acuerdo por un tiempo determinado, y se fija un precio por el kilo de productos pesqueros, teniendo en cuenta la talla y tipo de especie, que cumpla la normativa vigente e impida la comercialización de pesca ilegal, teniendo supervisión de entidades de control como lo es el INVIMA.
- Tener presente los picos de reproducción de las especies capturadas para que estos sean respetados por medio de la implementación de temporadas de veda con el fin de contribuir a la reproducción de estas y ayudar a evitar que desaparezcan con el tiempo, teniendo presente las resoluciones emitidas por la AUNAP para el control de especies y vedas.
- Tener presente que entidades publicas como lo son las Alcaldías locales, la AUNAP, PNNC y entidades de fuerza publica ayuden al control terrestre y aéreo para llevar un control de las especies que son transportadas, llevando investigación sobre los mayoristas que incentiva la pesca ilegal.
- Realizar acompañamiento a las comunidades de pesca y las empresas contratantes para asegurarse que estas cumplan los acuerdos realizados.
- Al ser viable se busca la forma de actualizar los contratos para que las comunidades locales de pesca artesanal y las empresas puedan seguir laborando de la mano.
- Se incentiva a las comunidades locales de pesca artesanal a crear un fonde con un porcentaje pequeño de cada kilo vendido, que con el pasar del tiempo genera un ahorro bastante grande y puede ser usado para emergencias.

5. Investigación "Criminalización de la pesca artesanal: hacia una gobernanza de la pesca ILEGAL en Colombia"

¿Qué es la pesca Ilegal No Declara No Reglamentada?

- Discutida en foros globales como una problemática a nivel mundial que amenaza la sostenibilidad pesquera y la biodiversidad marina, aun que actualmente no tiene un concepto fijo sobre su definición y las practicas pesqueras que busca

	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
transformar, dado que dependiendo del país y área marina en la que se implementa su concepto cambia. El objetivo que realizo la investigación realizada fue realizar una evaluación del estado actual de la gobernanza de la pesca INDNR en Colombia, y los efectos que esta tienen en el sector pesquero artesanal desde un enfoque basado en los Derechos humanos Este estudio se dividió en dos fases, iniciando en la primera fase en enero de 2022, y culminando la segunda fase en julio de 2025. 1. Como primer paso a realizarse era necesario estudiar las transformaciones normativas e institucionales, sustentadas en visiones económicas, ambientales y de conservación, teniendo presente el primer decreto, este fue el Decreto 2811 de 1974 hasta la ultima Ley a la fecha la cual es la Ley 2111, resumidos de la siguiente manera: • Decreto 2811 de 1974: Infracciones y prohibiciones – Sanciones económicas y administrativas. • Ley 13 de 1990. Infracciones y prohibiciones con sanciones económicas y administrativas. • Ley 500 de 2000: Delito de pesca ilegal (1-3 años de prisión y multas de hasta 50.000 SMLMV). • Ley 1453 de 2011: Ilícita actividad de pesca (4-9 años de prisión y 50.000 SMLMV). • Ley 1851 de 2017: Medidas contra la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad pesquera. • Ley 211 de 2021: Pesca ilegal (4-9 años de prisión multa de 134-50.000 SMLMV). 2. Gran parte de este arduo ha avanzado bastante con la fundación de la Mesa Nacional de Pesca Ilegal e Ilícita de actividad pesquera creada bajo la resolución 046 de 2015, que era conformada por: • Dirección General Marítima y Portuaria. • Armada Nacional Republica de Colombia. • Fiscalía General de la Nación. • Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. • Autoridad Administrativa – Migración Colombia. • Parque Nacionales Naturales de Colombia. • Ministerio de Relaciones Exteriores. • Corporaciones Autónomas Regionales. 3. En Colombia la lucha contra la pesca INDNR, ha derivado una normativa que regula y sanciona la pesca INDNR sin tenerse en cuenta las diferencias que existen en el sector Industrial y Artesanal, presentando un desequilibrio en la balanza que amenaza la sostenibilidad de pesca, esto se presenta dado las inequidades en el control limitado y alta impunidad, "la ley es para los pobres, mientas que los industriales siguen haciendo de las suyas y son menos perseguidos" siendo esto lo que las comunidades de pescadores artesanales dicen.		

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
4. El análisis de la gobernanza de la pesca INDNR en Colombia demuestra alarmantes violaciones individuales y colectiva de los derechos humanos con impactos profundos en los modos de vida de las comunidades de pesca artesanal. 5. Conclusión: - La gobernanza es excluyente por que la actividad pesquera artesanal tenga cada vez mayores requisitos para su ejecución poniendo en riesgo los modos de vida de las comunidades pesqueras artesanales y los derechos humanos de las misma. - Al estado colombiano le urge adoptar e implementar "Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesque en pequeña escala con el fin de garantizar la seguridad alimentaria para estas comunidades y avanzar en la erradicación de la pobreza con el fin de garantizar los derechos humanos. 6. Se recomienda: - Garantizar la participación de las comunidades pesqueras al momento de llevar a cabo una decisión en proyectos, procesos referentes a normas y leyes, referentes a la pesca INDNR. - Revisar la normativa actual relacionada al delito de pesca INDNR, y verificar en qué casos se puede excluir a la población local artesanal. - Capacitar a las poblaciones locales artesanales en la aplicación de las normas que hay y en qué momento con el desarrollo de ciertas formas y artes de pesca podrían estar incumpliendo estas mismas. 6. Tener presente: • Es importante tener presente que es un tema complejo y que debe verse desde diferentes puntos de vista, que debe comprenderse para poder solucionar las diferentes problemáticas. • Es importante pensar de forma colectiva, siendo empáticos, honestos, transparentes teniendo presente que los resultados nos van a beneficiar a todos, y que llegar a la meta no es fácil. • Es importante tener presente que la figura o instrumento de ordenamiento puede ayudar a la articulación de las diferentes soluciones que hay para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. • Es principal tener en cuenta que actualmente se están haciendo planes de ordenamiento territorial que no están articuladas entre ellas y es primordial empezar a trabajar en ellos. • Es importante trabajar en la ordenación pesquera, con el fin de ayudar al crecimiento de las comunidades pesqueras, se ha buscado el camino y la mejor forma de articular, pero es importante tener en cuenta que esto se logra a través del cumplimiento de normas, es importante no repetir la ruleta, buscar las formas de mejorar sin repetir los diferentes sucesos, pero que nos lleven a una solución.		

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
- Es importante que el pescador entienda que ellos saben que tienen que hacer y que no deben hacer, que no se debe estar repitiendo esa información. 7. AUNAP establece que se brinda apoyo a las comunidades de pesca artesanal, el problema general es que no se puede ayudar a todas, dado que el presupuesto que maneja no es el suficiente, otro de los problemas generales es la falta de desinformación para el papel que juega cada entidad del gobierno, saber cual es el papel que juega cada entidad como lo es la AUNAP, PNNC, CARS, entre otras entidades públicas. ¿Cómo se puede ayudar a que las comunidades entiendan el papel que desempeña cada entidad pública del estado? - Para que las comunidades locales de pesca artesanal comprendan cual es papel que desempeña cada entidad debería participar también se pueden coordinar para que entidades como el SENA puedan contribuir a la capacitación mencionada. - Es importante dar a entender como funciona la institucionalidad, dejar claro que las diferentes inquietudes que tienen, mostrar que es la Pesca Ilegal, como se pueden proteger los diferentes recursos tanto de ecosistemas como de especies que los habitan. - Hay que buscar la forma de que la AUNAP haga presencia en el sector de Ciénaga Magdalena, la comunidad informa que para ellos la AUNAP es invisible, la comunidad de pesca artesanal manifiesta que no cuentan con carnetización, no sabe que necesidades enfrenta la comunidad, y tampoco realiza controles de pesca. ¿Qué se considera como Pesca Ilegal? - La pesca ilegal se considera como todas las acciones que infringen o contravengan todo el marco normativo, ya sea con artes de pesca no permitidos, pescar en áreas protegidas, la pesca de especies protegidas que se encuentran en peligro es considerado como caso de pesca ilegal. - Es importante tener presente que la persona que infrinja es normativa no es considerada como infractor o delincuente, de hecho, a esa persona se le abre un caso de investigación y por ende ella tiene derecho a defenderse, esto con el fin de aclarar el hecho, - Es necesario capacitar a la población de las artes de pesca permitidas, las especies de peces que se permite pescar, las áreas en las cuales se puede realizar la pesca artesanal, a cuantos kilómetros de áreas protegidas deben estar para poder realizar artes de pesca artesanal, esto con el fin de mostrar como y en qué casos se estaría infringiendo las normas y/o leyes establecidas. 8. Parques Nacionales Naturales de Colombia establece la necesidad de contrarrestar y neutralizar los factores de pescar ilegal en el parque Nacional Tayrona, siguiendo un Plan Estratégico de Acciones de Plan Maestro (PEAPM), para 10 años teniendo su principio desde el 2018 hasta 2028, con los siguientes datos: 9 Factores.		

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
• 41 Medidas. • 180 Acciones. - Teniendo incluido en el Factor A: la protección u conservación de la biodiversidad: teniendo presente la Ley 2268 de 2022, el Art. 2º definiciones: ➤ Pesca artesanal comercial: Es la que realizan los pescadores, en forma individual u organizada, en empresas, cooperativas u otras acciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca. - Pesca Artesanal comercial la prohibición en las áreas del SPNN: ➤ Art. 8 Ley 13 de 1990 – Estatuto General de Pesca, que, por su finalidad, la pesca podrá ser: a. De subsistencia. b. De investigación. c. De turismo. d. Comercial, que podrá ser industrial y artesanal. ➤ Art. 13 Ley 2ª de 1959 que establece: a. Quedará prohibida la adjudicación de baldíos, las ventas de tierras, la aza, la pesca y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta a la del turismo o a aquellas que el Gobierno Nacional considere convenientes para la conservación o embellecimiento de la zona. ➤ Art. 278 Decreto 2811 de 1974 que establece a. En sus faenas de pesca, los pescadores tendrán derecho al uso de playas marinas y fluviales, siempre que éstas no constituyan áreas de reproducción de especies silvestres, parques nacionales p balnearios públicos. ➤ Art. 30 No 10 decreto 622 de 1977 establece: a. Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por el Inderena, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Inderena permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita. 9. Presentación de Fiscalía referente a Normativa y procedimientos en contra de la pesca ilegal. • Se presenta la historia y funciones de la Fiscalía General de la Nación. • Se presenta de forma resumida el Marco constitucional y los satélites eje sistemáticos, referentes a la conservación las riquezas naturales. • Se presentan los diferentes tipos de pesca. - Pescador Artesanal Comercial: ➤ La actividad se realiza con ánimo de lucro. ➤ Representa una actividad productiva a una pequeña escala.		

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
➤ Se lleva a cabo mediante sistema, artes o métodos de pesca menor – artesanales. ➤ La realizan los pescadores de forma individual u organizada a través de empresas como cooperativas, con aparejos propios de una actividad a pequeña escala, mediante artes y métodos menores de pesca. - Pescador de Subsistencia: ➤ La actividad se realiza sin ánimo de lucro. ➤ Su único fin es garantizar el mínimo vital para quien desempeña la labor de pesca y su núcleo familiar. ➤ Se lleva a cabo mediante sistemas, artes o métodos de pesca artesanales. ➤ Comprende la captura y extracción de recursos pesqueros en pequeños volúmenes, por parte de los cuales podrán ser vendidos, con el fin de evitar el mínimo vital para el núcleo familiar. - Pescador Industrial: ➤ Tiene como objetivo la captura de peces. ➤ Es realizada por armadores con embarcaciones de eslora superior a los 18 m. que permiten la pesca de arrastre, palangre y cerco usando sistemas que incorporan mejor tecnología, pudiendo capturar gran cantidad de recursos pesqueros. • Se presenta información de casos de “Aleteo de tiburón”, actualmente se han registrado casos en el Pacífico Colombiano, se informa que actualmente en la región del Caribe no se han presentado casos de Aleteo, pero el que no se hayan presentado no quiere decir que no puedan suceder, es por ende que se requiere estar alerta a los diferentes casos de pesca que se presentan con naves de pesca no identificadas o que simulan estar en paso inocente. • Se presenta la Ley 13 de 1990 “por la cual se dicta el estatuto general de pesca”. - Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido. - Artículo 2: Pertenecen al dominio público de Estado los recursos hidrobiológicos contenidos en el mar territorial, en la Zona Económica Exclusiva y en las Aguas Continentales. - Artículo 3: Declárese la actividad pesquera de utilidad pública e interés social. Entiéndase por actividad pesquera el proceso que comprende la investigación extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros. - Artículo 54: Establece entre las prohibiciones: ➤ Pescar con métodos ilícitos tales como el empleo de materiales tóxicos ilícitos tales como el empleo de materiales tóxicos, explosivos y otros cuya naturaleza entrañe peligro para la vida humana o los recursos pesqueros, así como llevar a bordo tales materiales.		

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023
➤ Llevar a bordo o emplear aparejos o sistemas de pesca diferentes a los permitidos entre otras. - La normatividad y procedimientos que se han llevado a cabo en los últimos años, siendo así: - Decreto 281 de 2020: Medidas de protección y conservación de Tiburones, Rayas y Quimeras = Recurso Hidrobiológico. - Ley 2111 de 2021: Delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente; Art. 328, 328 A, 328 B y 328 C. - Resolución 0119 de 2024: Inclusión de especies de tiburones y rayas marinas como recurso pesquero / se prohíbe pesa dirigida. - Resolución 0766 de 2024: Disminución de las capturas incidentes y aprovechamiento de comunidades costeras. - Actualización de la Circular Externa Conjunta 2024-2025. - Se da explicación del marco normativo del Código Penal Colombiano "Ley 599 de 2000" titulo sustituido por el Art. 1 de la Ley 2111 de 2021 "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente". - Art. 328 – Sustituido L. 2111/2021 Art. – Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales. - Art. 328 A. Tráfico de fauna. - Art. 328 C. Pesca ilegal. - Art. 336. Invasión de áreas de especial importancia ecológica. - Por ultimo se explica el procedimiento de judicialización de pesca. 10.Preguntas finales: ¿Cómo previene Parques Nacionales Naturales frente a el aleteo de tiburón? - Realiza acuerdos de conservación con los pescadores artesanales, en especial con pescadores que pescan conchas y jaibas, para que realicen labores relacionadas al ecoturismo. - En el santuario los flamencos, se realizó un acuerdo con los pescadores que realizan ahora acuerdos de turismo sostenible. ¿Se realizan acuerdos de publicidad? • Se aplica por redes sociales con compañía de la gobernación, capacitaciones y certificaciones del SENA. - Guardacostas: Realizan patrullaje por las zonas, verifican lanchas de pescadores, con el fin de verificar que no realicen labores de pesca ilegal, y por medio de las labores designadas, se realiza verificación de diferentes embarcaciones para asegurarse que no realicen pesca ilegal.		

	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023

- Capitanía de puerto:
 - Realizan seguimiento por parte de la capitanía de puerto y el control de tráfico marítimo, teniendo presente la seguridad del pescador artesanal, verificando que el pescador realice las actividades de manera segura.
 - Se realizan campañas de sensibilización marítima, se les invita a registrar las embarcaciones con el fin de que se desarrolle la actividad de manera segura, que no solo se piense de pesca artesanal si no que lo hagan de forma segura y tal cual lo estipula la ley, acompañando a los pescadores de manera prioritaria.
 - Se realizan censo a embarcaciones que están matriculadas con el fin de tener presente a quienes se les entrega licencia de navegación y las patentes de pesca para ingresarlos en la base de datos de gente mar, esto aplica a nivel nacional.
- AUNAP:

La AUNAP ha emitido bastante leyes y normas para la protección del tiburón, en especial el tiburón martillo, que se considera recurso hidrobiológico.

13. Compromisos		
13.1 Actividades	13.2 Responsable	13.3 Fecha límite de realización

 COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	PROCESO DE EVALUACIÓN	SEGC-F. 015-04
	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE REUNIONES	Versión: 04
	FORMATO DE ACTA DE REUNIONES	Vigente a partir de: 14 de julio de 2023

14. Convocatoria próxima reunión							
14.1 Lugar	N/A	14.2 Fecha	N/A	N/A	N/A	14.3 Hora	N/A

15. En constancia firman los asistentes:

Se anexa listado de asistencia

15.1 Elaborado por:	15.2 Cargo	15.3 Firma
<i>Marinero Segundo Muñoz Bernal David Leonardo</i>	<i>Asesor en Desarrollo Marítimo</i>	
15.4 Aprobado por:	15.5 Cargo	15.6 Firma
<i>Teniente de Navío Julieth Ferrer Vargas</i>	<i>Jefe de Área de Desarrollo Marítimo de la Comisión Colombiana del Océano SECCO</i>	

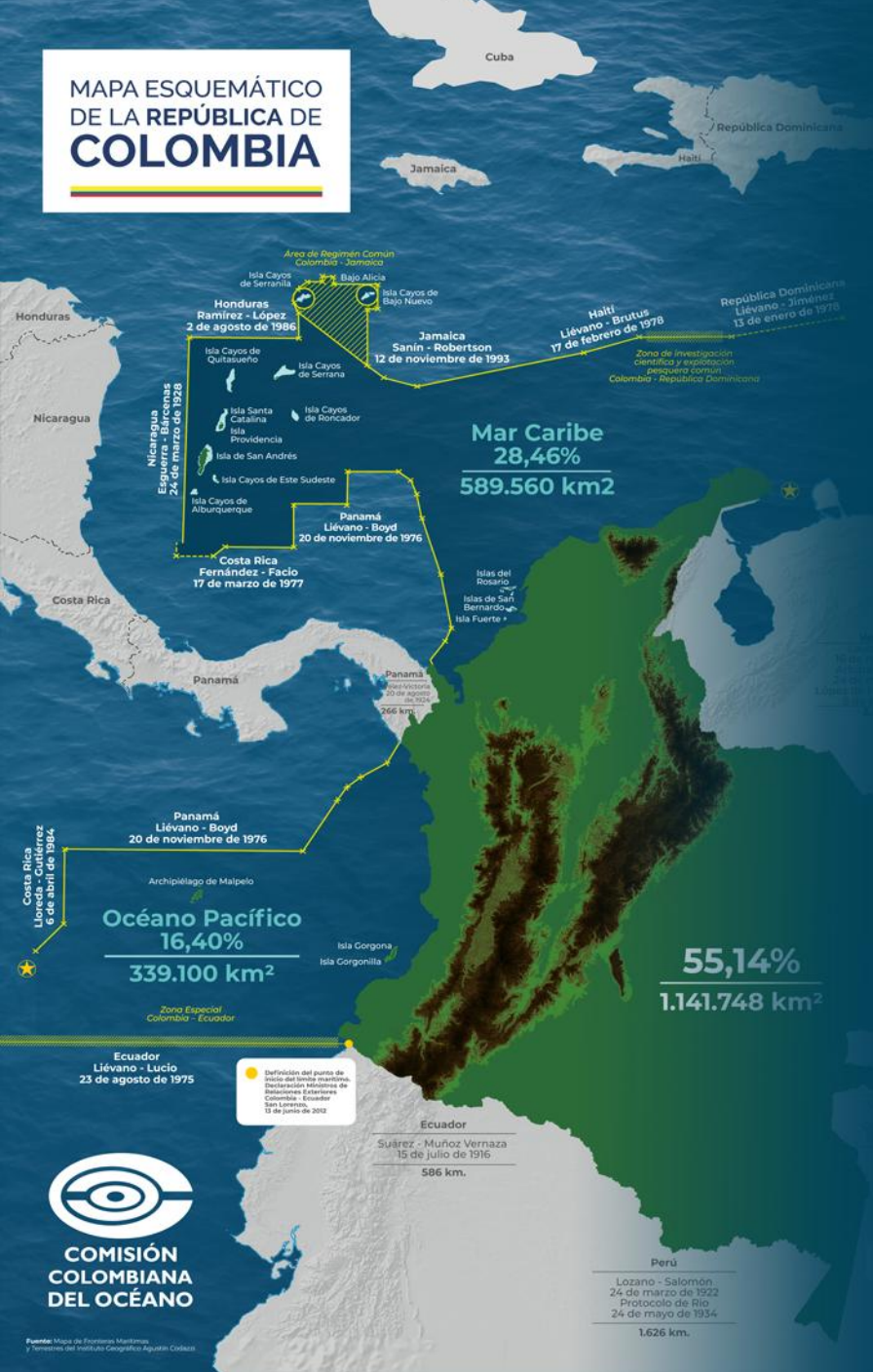


**Reunión de articulación interinstitucional
Comité Técnico Nacional contra la Pesca INDNR
Mesa Técnica Regional Caribe
Martha Lucia De La Pava-Coordinadora CTN-PINDNR**

Bogotá D.C – 04 -05 de noviembre de 2025



MAPA ESQUEMÁTICO
DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA



COMISIÓN
COLOMBIANA
DEL OCEANO

Fuente: Mapa de Fronteras Marítimas
y Territorios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Colombia

Marítima

2.070.408 Km²

Territorio Nacional

928.660 Km²

Territorio marítimo MT, ZC, ZEE

4.171 Km

Línea de costa

2.582 Km

Caribe (3.984.921 Habitantes)

1.589 Km

Pacífico (813.656 Habitantes)

AGENDA PROPUESTA

DIA 1 MARTES 4 DE NOVIEMBRE

HORA	TEMA	RESPONSABLE - ENTIDAD
8:00 - 8:30 am	Registro de participantes	CCO - PNNC - UNIMAG
8:30 - 8:40 am	Instalación y Bienvenida Alcance del evento-Palabras de instituciones aliadas	CCO UNIMAG- AUNAP - PNN
8:40 - 9:30 am	Armonización por parte de las Autoridades indígenas	AUTORIDADES INDÍGENAS Delegado de CTC (Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Santa Marta) Delegado de Cabildo de Taganga
9:30 - 10:30 am	Panel: Función Socio-ecológica de los Ecosistemas Estratégicos Marinos y Costeros y de las áreas de Manejo Especial. Moderador: Vianys Agudelo - UNIMAG	HÉCTOR MARTÍNEZ -INVEMAR JAIRO ALTAMAR -UNIMAG LINA SAAVEDRA-UNIMAG JUAN PINO - MINAMBIENTE
10:30 - 11:30 am	Panel: Visión de la Pesca Sostenible, los Espacios Sagrados de la Línea Negra y la pesca tradicional. Los espacios sagrados y su relación con la pesca sostenible. Moderador: Marcela Quiroga - Subdirección de Investigación y Producción Científica - ICANH	JUAN GIL - DELEGADO PUEBLO INDÍGENA KOGUI -CTC Autoridades Indígenas SNSM ALDEMAR PINTO. Cabildo indígena de Taganga DAVID RODRÍGUEZ. Pescador Cooperativa de Pescadores Don Jaca - Santa Marta YAIR ÁVILA Y GENNYS SOCARRAS Pescadores de CGSM EDINAEEL RODRÍGUEZ Asociación pescadores de Don Jaca. Santa Marta
11:30 - 12:00 pm	Presentación: Comité Técnico Nacional Contra la Pesca INDNR e Instrumentos CEC y Guía de Procedimientos.	MARTHA LUCIA DE LA PAVA -CCO
12:00 -2:00 pm	ALMUERZO	
2:00-2:20pm	Presentación: Pesca artesanal, saberes ancestrales y prevención de la Pesca INDNR	GINA NORIEGA -Universidad Magdalena

HORA	TEMA	RESPONSABLE - ENTIDAD
2:20- 2:40 pm	Presentación: Marco Normativo contra la Pesca ilegal y recursos pesqueros	HENRY GÓMEZ - DTIV - AUNAP
2:40-3:20 pm	Sentencia T 606 del 2015 - Pesca en áreas de Manejo Especial	ALICIA NAVARRO - PNNC
3:40 - 4:20 pm	Panel. Situaciones de pesca ilegal presentadas en el Caribe Colombiano. Facilitador: Dr. Carlos Aguilar - FISCAL	HENRY GOMEZ - AUNAP HECTOR FABIO GOMEZ BOTERO - PNN -DTCA-PNN CC CARVAJAL JORGE - GUARDACOSTAS ARC
4:20-4:50 pm	Presentación: Blue Justice- Pesca artesanal- derechos y deberes humanos	ANA LUCÍA MAYA - BLUE JUSTICE

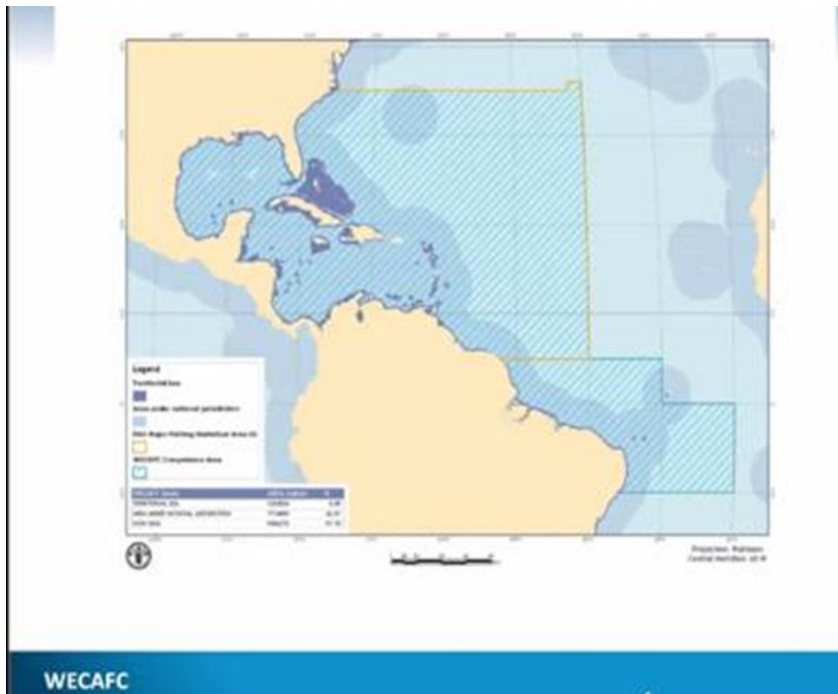
DIA 2

HORA	TEMA	RESPONSABLE - ENTIDAD
8:30 - 9:30 am	Resumen y reflexiones del día 1	CCO - PNN
9:30 - 10:30 am	MESA DE TRABAJO: Principales retos de los pescadores, grupos étnicos e instituciones para el desarrollo de la pesca sostenible y prevención de la pesca INDNR. Articulación con las CARs.	Todos Modera: CCO - PNN
10:30 - 12:00 pm	Diálogo abierto - propuesta de Acuerdos con Pescadores, grupos étnicos, entidades para prevenir pesca INDNR	Todos Modera: CCO - PNN
12:00 -12:30 pm	CLAUSURA MESA REGIONAL CARIBE CONTINENTAL	CCO

Contexto de las Pesquerías en el Caribe

RECURSOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA EN LA REGIÓN CARIBE

Contexto Regional



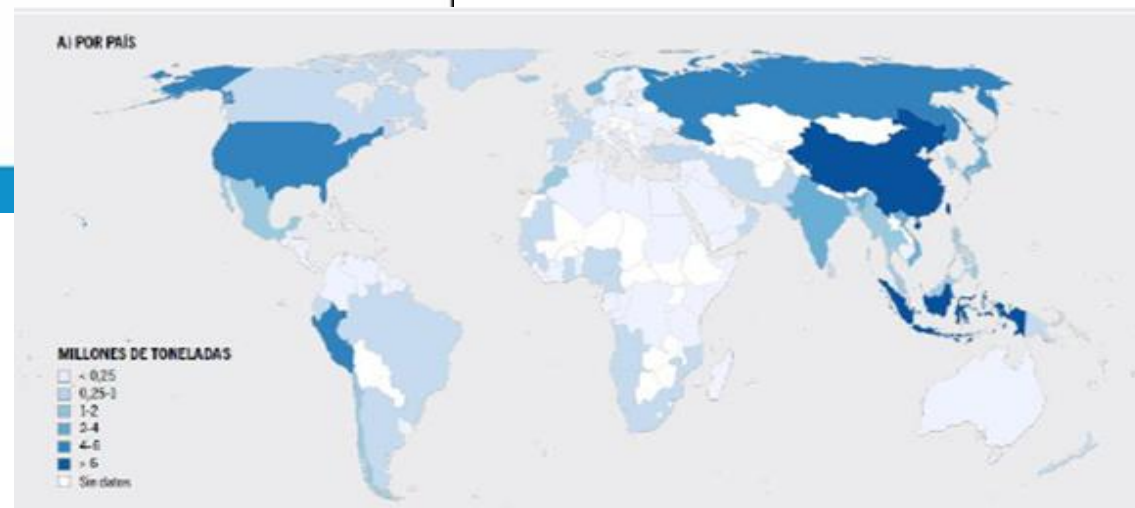
FAO Area 31 and
northern portion of
Area 41

Nearly 15 million km²

Approximately 51 % of the
mandate area is in Areas
Beyond National Jurisdiction
(ABNJ)

Around 81 % are waters
with depths greater than
400 m

Colombia y en particular la región del Caribe colombiano está dentro de los sistemas productivos mas bajos del mundo. Información FAO



La pesca es un pilar fundamental para la seguridad alimentaria, el empleo, la estabilidad económica y la sostenibilidad en las regiones costeras y continentales del país.

LA PESCA
ARTESANAL esta
registrando ante la
COPACO
aproximadamente

Country	Small-scale	Industrial	Total
Antigua and Barbuda	NA	NA	371
The Bahamas	NA	NA	1 250
Barbados	NA	NA	1 156
Belize	NA	NA	847
Colombia	4 005	9	4 014
Costa Rica	350	0	350
Cuba	3 160	30	3 190
Dominica	NA	NA	431
Dominican Republic	4 800	NA	4 800
Grenada	NA	NA	990
Guatemala	1 840	23	1 863
Guyana	NA	NA	1 500
Haiti	NA	NA	11 600
Honduras	2 794	218	3 012
Jamaica	NA	NA	8 508
Mexico	24 741	878	25 619
Netherlands	NA	NA	835
Nicaragua	3 902	78	3 980
Panama	367	31	398
Saint Kitts and Nevis	NA	NA	216
Saint Lucia	NA	NA	593
Saint Vincent and the Grenadines	NA	NA	1 030
Suriname	NA	NA	1 147
Trinidad and Tobago	NA	NA	2 876
United Kingdom	NA	NA	286
Venezuela (Bolivarian Republic of)	NA	NA	49 384

Total number of estimated vessels =130 246

Numbers updated for CRFM Member States, Colombia, Mexico and Nicaragua.

When available the number of industrial vessels was reproduced from relevant reports (e.g. Fishery and Aquaculture Country Profiles).

Estimate for the United Kingdom only covers Anguilla, Bermuda, Montserrat, and Turks and Caicos Islands.

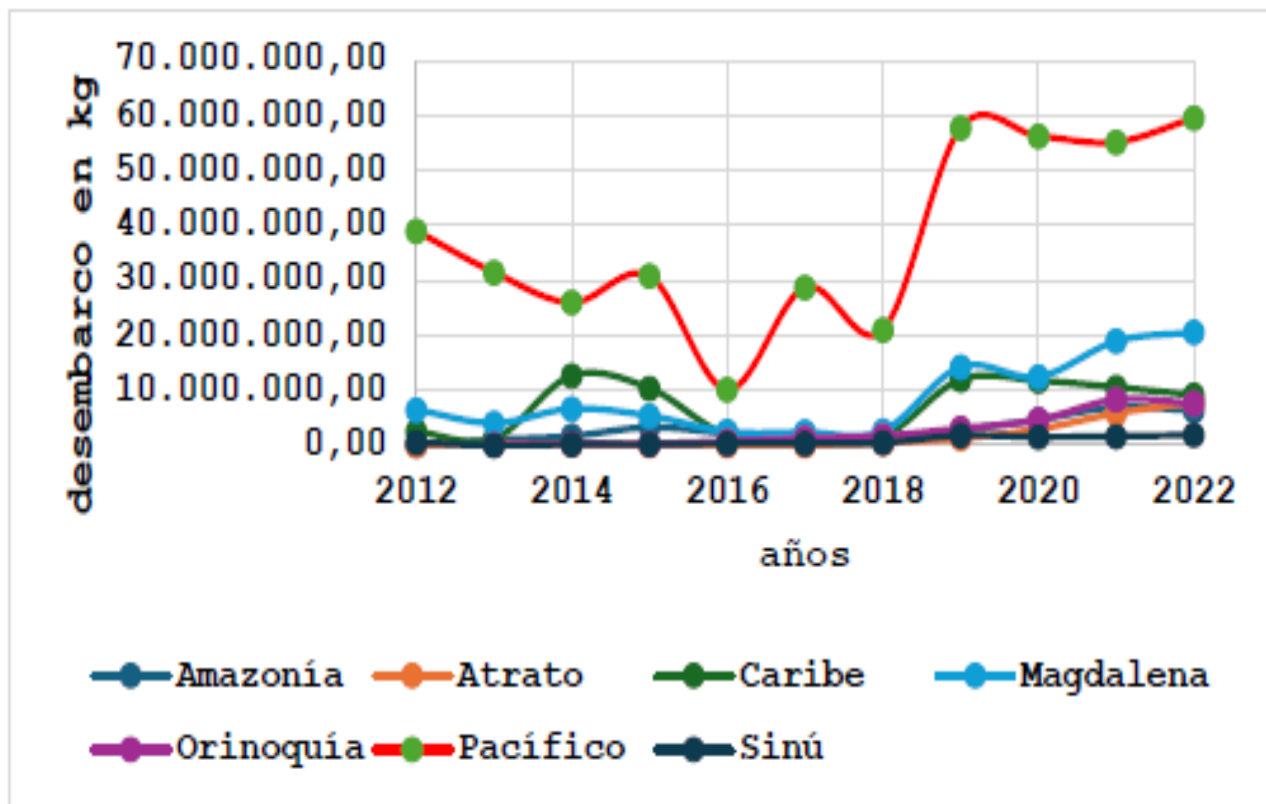
Data for the Netherlands refer to Aruba, Bonaire, and Curacao.

Data were not available for Brazil, France and the United States of America

Estimates are based on registered vessels

WECAFC

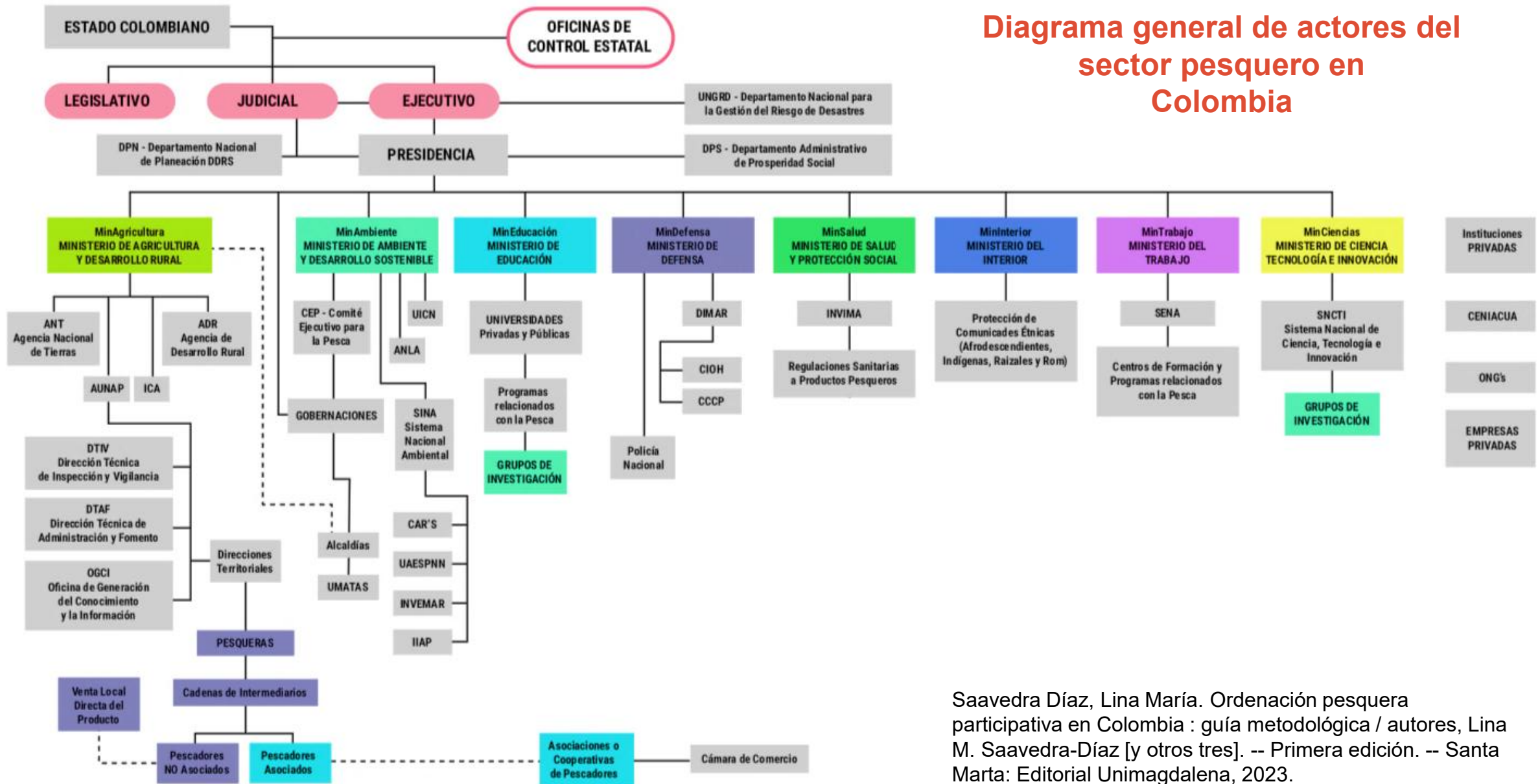


Durante el periodo de 2012 al 2022 la pesca en Colombia está distribuida geográficamente en seis cuencas principales: **Amazonia, Caribe, Magdalena, Orinoquia, Pacífico e insular** y dos secundarias que son: **Atrato y Sinú**, de las cuales la cuenca del Pacífico reportó el 62% de la estimación de la producción, seguido por el 14% de la cuenca del Magdalena, seguida por 11% del Caribe

Producción de la pesca en Colombia desde 2012 al 2022 Fuente SEPEC citado en Barreto, 2024

Aspectos institucionales de la gestión pesquera en Colombia



Saavedra Díaz, Lina María. Ordenación pesquera participativa en Colombia : guía metodológica / autores, Lina M. Saavedra-Díaz [y otros tres]. -- Primera edición. -- Santa Marta: Editorial Unimagdalena, 2023.

LA GOBERNABILIDAD DEL SECTOR PESQUERO EN COLOMBIA

Pilares de la Gobernanza Pesquera

1 Define políticas pesqueras y lidera el sector.

Ministerio de
Agricultura

2 Ejecuta políticas y fomenta pesca a pequeña escala.

AUNAP

Gobernanza
Pesquera
Efectiva



GESTION DE LAS PESQUERIAS EN COLOMBIA

La **Resolución 000385 de 2024 del ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** , a través del Comité Ejecutivo para la pesca-CEP, establece las cuotas de pesca para el año 2025, definiendo límites de captura para diversas especies y regulando su aprovechamiento.

Entre los puntos clave, se aprueba la recomendación de no otorgar cuota de pesca para el caracol pala en 2025, hasta que se obtengan los resultados de un muestreo, manteniendo su pesquería cerrada para ese año.

Caracol pala: La pesquería de caracol pala se mantiene cerrada para 2025, a la espera de los resultados del muestreo realizado en Cayo Serrana. Se considera que no se otorgará cuota de pesca hasta contar con la información necesaria para reevaluar la situación.

Pesca blanca: Se establece que la cuota para la pesca blanca incluye el porcentaje correspondiente al acuerdo de pesca en el marco del Tratado Vásquez-Sacio de 1972

Recurso	Cuota (Ton)
CAS. Camarón de Aguas Someras (<i>Penaeus Schmitti</i>)	340
Peces óseos	8.000
Atún (<i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Katsuwonus pelamis</i> y <i>Thunnus obesus</i>)	3.600
Jaiba (<i>Callinectes sapidus</i> y <i>Callinectes bocourti</i>)	1.700 toneladas en total, discriminadas así: - 700 toneladas para la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM) - 1.000 toneladas para el resto del Caribe
Langosta espinosa (<i>Panulirus argus</i>)	35
CAP. Camarón de Aguas Profundas (<i>Aristaeomorpha foliacea</i> , <i>Metanephrops binghami</i> , <i>Pleoticus robustus</i>)	80

Parágrafo 1. La cuota de langosta aplica para individuos enteros.

Parágrafo 2. Camarón de Aguas Profundas corresponde a un recurso potencial disponible para su aprovechamiento mediante permisos de pesca comercial exploratoria.

COMISIÓN COLOMBIANA
DE OCEANOGRAFÍA

1969

DECRETO 763



COMISIÓN
COLOMBIANA DEL OCÉANO

2000

DECRETO 347



COMISIÓN
COLOMBIANA DEL OCÉANO

2023

DECRETO 0210



UN OCÉANO SOSTENIBLE PARA LA VIDA

2022-2026



Comisión
Colombiana
del Océano

CONSTRUYENDO PAÍS MARÍTIMO

www.cco.gov.co

¿QUÉ ES LA CCO?

ÓRGANO
INTERSECTORIAL
DE ASESORÍA

CONSULTA

PLANIFICACIÓN

COORDINACIÓN



GOBIERNO NACIONAL

PNOEC

PNAOCI

CONPES 3990

IMC

TEMAS ESTRATÉGICOS

Científicos

Tecnológicos

Ambientales

Económicos

Integridad territorial



Plan Nacional
de Expediciones
Científicas Marinas



Programa
Antártico
Colombiano



SENALMAR
Seminario Nacional
de Ciencias y Tecnologías del Mar



REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL

Miembros Comisión Colombiana del Océano

Decreto 0210 del 13 de febrero de 2023



Departamento
Administrativo de la
Presidencia de la República



Cancillería



Defensa



Transporte



Educación



Agricultura



Energía



Ambiente



Ciencias



Departamento
Nacional de Planeación



Comercio,
Industria y Turismo



APC Colombia



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



**Sector productivo
marino**



**ONGs
ambientales**



**Comisión
Colombiana
del Océano**

CONSTRUYENDO PAÍS MARÍTIMO

Mecanismos de articulación interinstitucional



**Articulación
estratégica**
Sesiones CCO



**Articulación
técnica**
Comités y Mesas
Técnicas



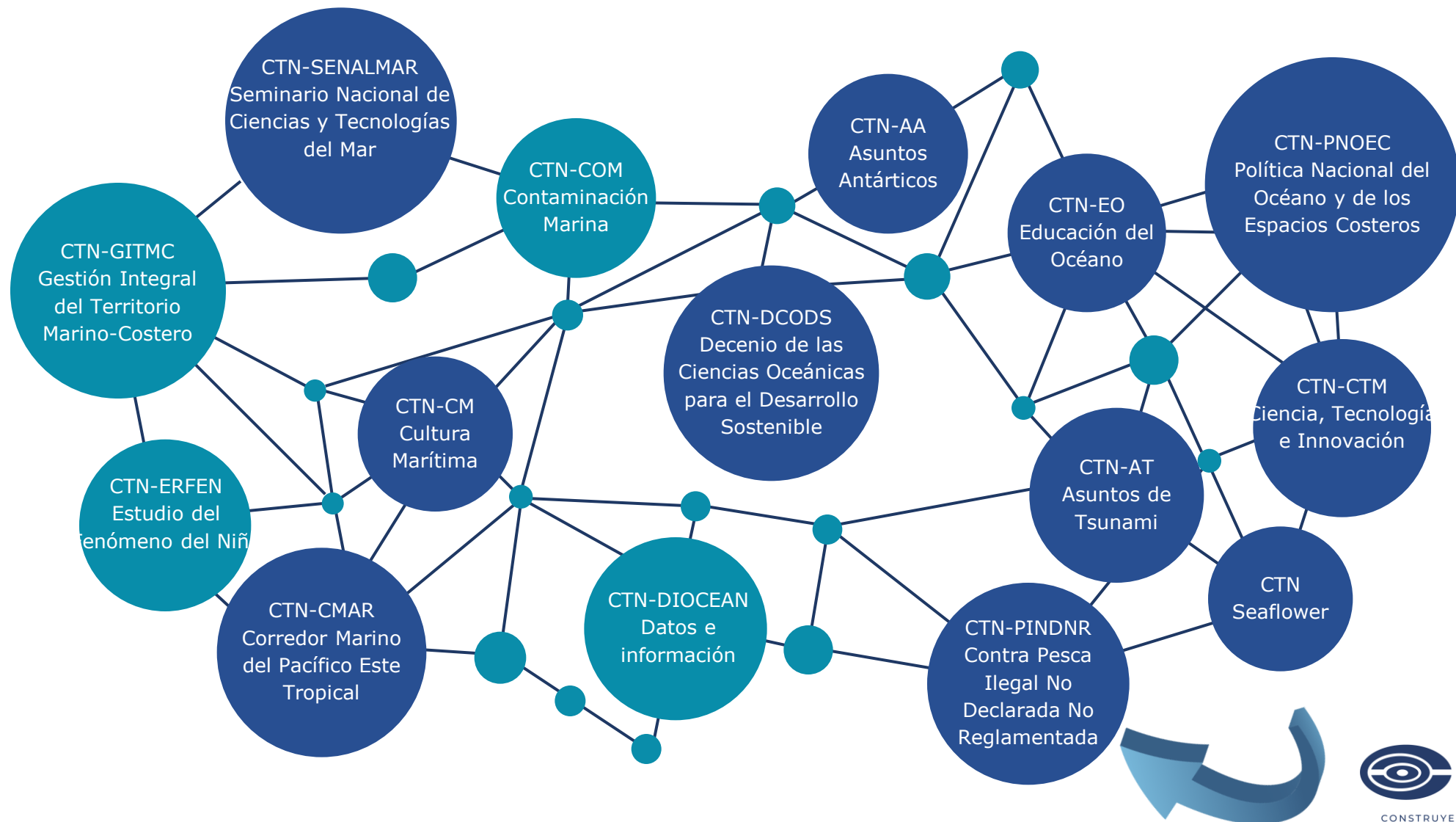
**Articulación
científica**
Expediciones
científicas



**Articulación
internacional**
Organismos
internacionales

Comités y Mesas Técnicas Nacionales

Articulación técnica



Ejes estratégicos internacionales contra la pesca INDNR

- Que permiten desarrollar procesos individuales que incluyen procedimientos que fortalecen acciones de Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV), pero que en conjunto logran complementar acciones tanto en el fortalecimiento del Estado Rector, Estado ribereño y estado pabellón como al Estado de mercado con las directrices voluntarias para los sistemas de documentación de capturas.
- Vigilancia (SCV), pero que en conjunto logran complementar acciones tanto en el fortalecimiento del Estado Rector, Estado ribereño y estado pabellón como al Estado de mercado con las directrices voluntarias para los sistemas de documentación de capturas.



CTN-Pesca INDNR

CREACIÓN

Resolución SECCO 0053 de 2024

OBJETIVO

1. La **integración** y **coordinación** a nivel nacional, regional y local de las acciones y estrategias interinstitucionales.
2. El **intercambio** de información y generación de conocimiento.
3. El **desarrollo** de otras actuaciones

Prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR en el territorio marino colombiano.

ESTRUCTURA

Presidencia

- Secretario Ejecutivo de la CCO

Coordinación

- Elección Reglamento General de Funcionamiento de los CTN-CCO.

Secretaría Técnica

- Asesor(a) Gestión Pesquera – Área Desarrollo Marítimo - SECCO

FUNCIONES

1. Plan de acción, revisión y seguimiento.
2. Estrategias de articulación interinstitucional, programas y directrices.
3. Mesas y/o grupos de trabajo específicos.
4. Intercambio de información y coordinación.
5. Armonización de medidas nacionales existentes y de iniciativa del CTN, con otras disposiciones internacionales, vinculantes y/o voluntarias.
6. Actualización y armonización de instrumentos normativos y procedimentales.
7. Espacios de participación y cooperación.
8. Informes CCO.
9. Investigación, apropiación social de conocimiento y difusión de información.

CTN-Pesca INDNR

INTEGRACIÓN

Miembros

Cancillería

Defensa

Agricultura

Ambiente



DIAN

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Invitados

CTN – Pesca INDNR Avances...



**Identificación del marco jurídico
– procedimientos sancionatorios
frente eventos de Pesca INDNR.**



**Mesas Regionales Técnicas:
Pacífico, Caribe, Insular.**



**Recursos, guías, manuales de
buenas prácticas en materia de
prevención y control en materia
de Pesca INDNR.**



**Mesas Jurídicas: Recurso
Tiburones y Rayas Marinas +
Disposición de naves y
macroelementos.**



**Participación en escenarios
internacionales - talleres sobre
procedimientos y capacidades
frente a eventos de Pesca INDNR.**



**PREVENCIÓN- ACUERDOS Y
ESTRATEGIAS
PARTICIPATIVAS CON LOS
PESCADORES ARTESANALES**



Actualización CEC 2015



**Acompañamiento trámite
legislativo aprobación y proceso
ratificación AMERP.**

Marco Normativo Pesca INDNR

Administrativo Pesquero

- **Ley 13 de 1990**
"Estatuto General de Pesca"
- **Decreto 2256 de 1991**
"Reglamenta Estatuto General de Pesca"
- **Decreto 4181 de 2011**
"Crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP"
- **Decreto 1124 de 2013**
"PAN Tiburones Colombia"
- **Decreto 1071 de 2015**
"Reglamentario Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"
- **Ley 1851 de 2017**
"Medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca"

Penal

- **Ley 2111 de 2021**
"Título XI "Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - Modifica **Ley 599/2000** (Código Penal Colombiano) y **Ley 906 de 2004** (Código de Procedimiento Penal)"

Internacional

- **Ley 17 de 1981**
"Convención CITES"
- **Ley 165 de 1994**
"Convenio sobre Diversidad Biológica"
- **OROPS - CIAT**
- **CPPS - CMAR**
- **Ley 2529 de 2025 - AMERP**

Ambiental

- **Decreto 2811 de 1974**
"Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."
- **Ley 99 de 1993**
"Ministerio del Medio Ambiente, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA"
- **Ley 1333 de 2009**
"Procedimiento sancionatorio ambiental " - Modificación **Ley 2387 de 2024**
- **Decreto 1076 de 2015**
"Reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- **Decreto 281 de 2021**
"Plan ambiental de tiburones, rayas marinas y quimeras"

Autoridad Marítima

- **Decreto Ley 2324 de 1984**, "Dirección General Marítima - DIMAR".
- **Decreto 5057 de 2007**, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - DIMAR, otras disposiciones".
- **Reglamento Marítimo Colombiano - REMAC**, documento a través del cual se compila la reglamentación técnica-marítima.
- **Interdicción Marítima (Transversal)**

Otros asuntos

- Procedimientos disposición embarcaciones bandera extranjera.
- Procesos de notificación en casos de ciudadano extranjeros - Trámites migratorios.



Ley 1851 de 2017

“Medidas contra la Pesca Ilegal y el delito de
Actividad Ilícita de Pesca en el territorio
marítimo colombiano”

OBJETO: Prevenir, desalentar y
eliminar.

APLICACIÓN: **A.** Territorio
Colombiano – **B.** PN, PJ – Sociedad
de hecho, independiente de su
nacionalidad. –NO pesca de
subsistencia

**PESCA ILEGAL: Infracción
administrativa** “Toda actividad de
pesca realizada en el territorio
colombiano, sin permiso de autoridad
competente o que incurra en
conductas del art. 54 de la Ley
13/1990 “Estatuto General de Pesca”
– **E ILICITA ACTIVIDAD DE
PESCA: Delito:** 335 C.P.



**POTESTAD SANCIONATORIA
ADMINISTRATIVA EN
MATERIA DE PESCA:**



*sin perjuicio de las competencias
establecidas por ley a otras
entidades administrativas. La
potestad sancionatoria ambiental
estará en cabeza de la autoridad
ambiental competente.

*Quien infrinja estas disposiciones
podrán hacerse acreedora de
sanciones administrativas y/o
penales, a que haya lugar:
Normatividad vigente y
competencia de autoridades.

Ley 1851 de 2017

DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, EQUIPOS, ARTES Y APAREJOS DE PESCA ILEGAL.

- Autoridades pesqueras -> Sin perjuicio de las acciones de **cadena de custodia** y demás actividades en el ámbito penal, en el marco de sus competencias, dispondrán de manera inmediata de los productos decomisados que son altamente perecederos.
- **Destrucción / Donación.**

Par.1. Constitución de garantía - Decreto 1071 de 2015.

Par.2 Disposición de productos altamente perecederos. Autoridad Sanitaria Vo. Bo inmediato.

Par.3. Donación de 30% del producto decomisado a **ARC**, para consumo directo.

Par.4. Recurso hidrobiológico -> Ley 1333 de 2009 "Procedimiento Sancionatorio Ambiental"

NOTIFICACIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS

- Consulado de Colombia en el exterior.
- Vía diplomática – principio de reciprocidad

Cancillería

DISPOSICIÓN DE NAVES.

Enajenación temprana a bienes sujetos a medidas cautelares (#2 art. 6 Ley 1615 de 2013). Fondo Especial para la Administración de Bienes de la **FGN**. (Deteriorarse, depreciarse o desvalorizarse, costo – beneficio, derechos de terceros)

DIAN: Naves de bandera extranjera (Decreto 2685/1999) – Derogado Dec. 1165 DE 2019

DIAN

PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.

Interdicción marítima – Conducción a puerto de nave y capturados. 36 Horas "A partir de llegada a puerto" definición situación jurídica – Art. 289 de Ley 906 de 2004.



Comisión
Colombiana
del Océano

CONSTRUYENDO PAÍS MARÍTIMO



CEC Actualización - 2025

“Lineamientos de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de capacidades, organización y respuesta frente a eventos de Pesca Ilegal No Declarada No Reglamentada (INDNR) en el territorio marítimo colombiano”

A

Generalidades

B

Marco normativo y
esquema
institucional

C

Esquema General
de Coordinación
Interinstitucional

CIRCULAR EXTERNA CONJUNTA NÚMERO 01 DE 2025

“Lineamientos de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de capacidades, organización y respuesta frente a eventos de Pesca Ilegal No Declarada No Reglamentada (INDNR) en el territorio marítimo colombiano”

PARA: Autoridades e Instituciones encargadas, responsables y competentes de adelantar los distintos procedimientos administrativos y/o sancionatorios frente a eventos de Pesca INDNR.

DE: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fiscalía General de la Nación -FGN-, Armada Nacional de Colombia -ARC-, Policía Nacional de Colombia -PONAL-, Dirección General Marítima -DIMAR-, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN-, Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia -DIAN-, Migración Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con jurisdicción marino – costera, y demás autoridades con competencia en la materia.

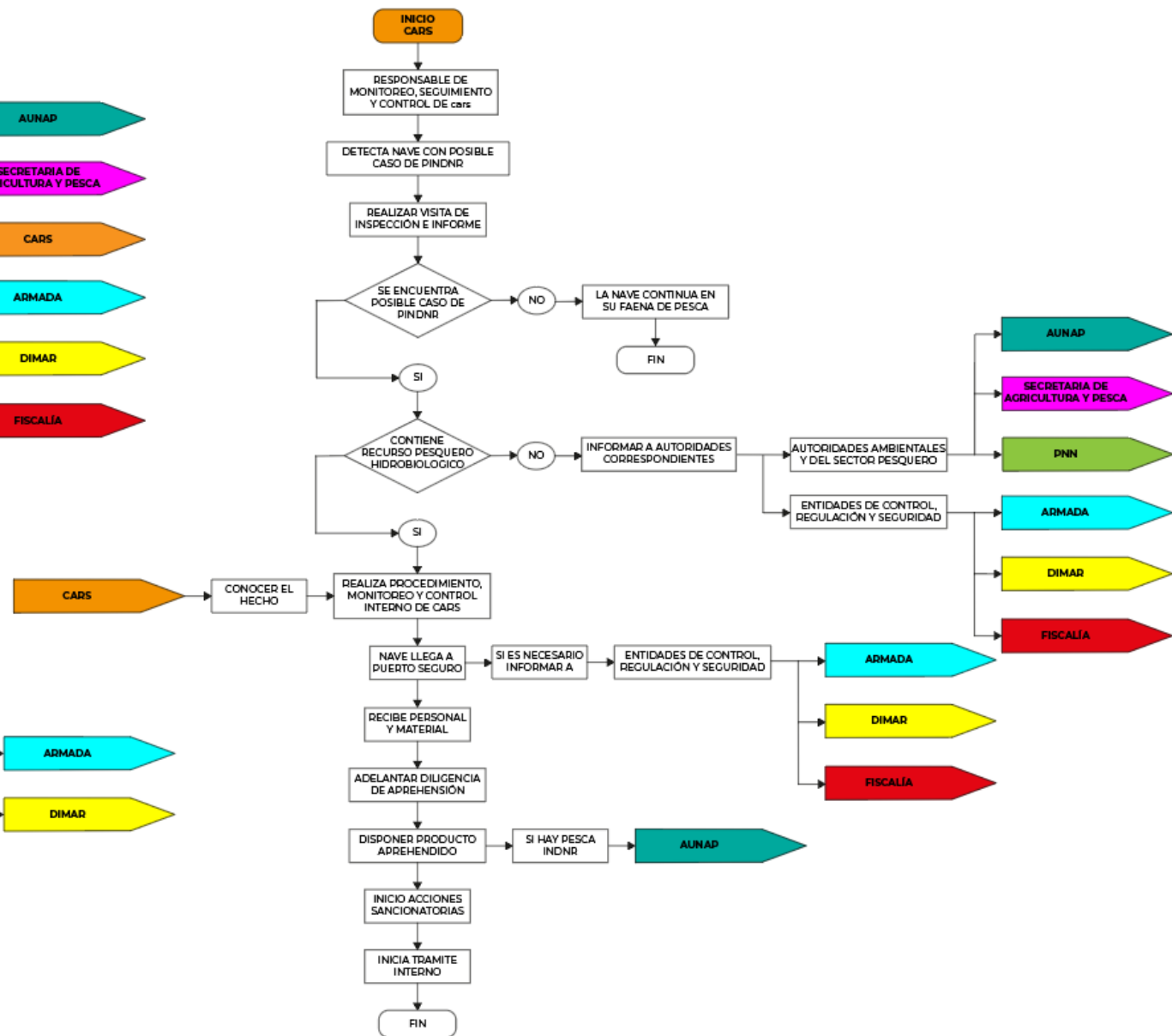
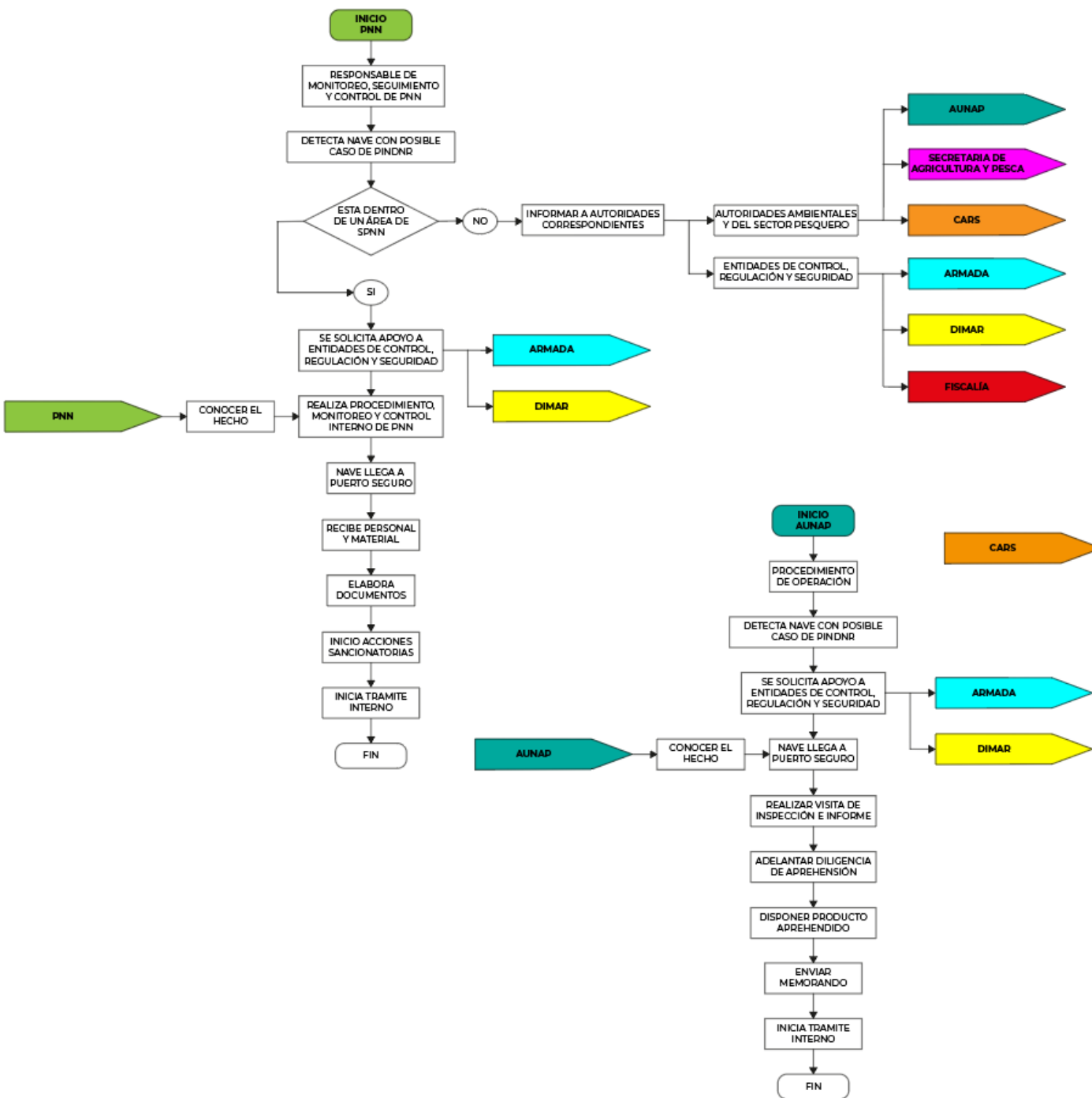
I. Objetivos

II. Justificación

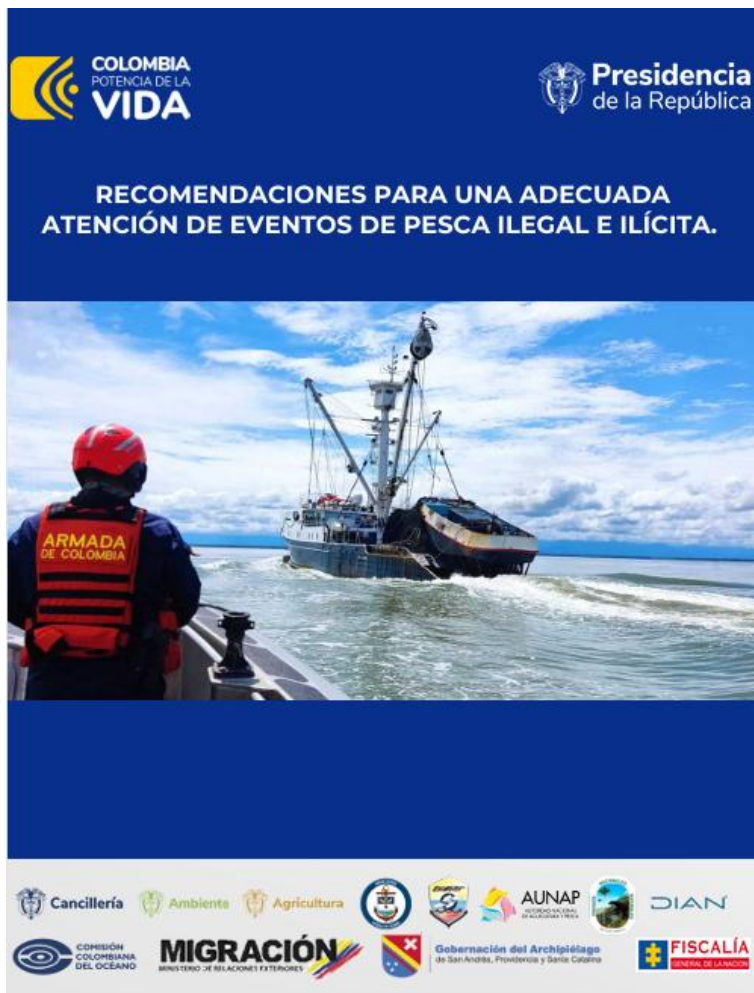
III. Antecedentes

IV. Marco Normativo

V. Alcance y Compromisos Institucional



Propuesta Cartilla de Procedimientos



COMO ATENDER DE MANERA EFECTIVA UN EVENTO DE PESCA ILEGAL E ILÍCITA?

TENGA EN CUENTA ESTAS RECOMENDACIONES:

Al identificar una embarcación realizando actividades de pesca ilegal e ilícita **con redes o artes de pesca en el agua** proceda de manera detallada así:



1

Tome registro fotográfico y videográfico del procedimiento de interdicción marítima (evidenciar que está en faena y tiene artes de pesca en el agua). El procedimiento de interdicción lo realiza guardacostas pero la autoridad ambiental dan el aviso.



2

Diligenciar acta de protesta y adjuntar anexos:

- a. Acta de incautación y decomiso.
- b. Acta de imposición de medida preventiva
- c. Inventario de la embarcación (Fotos).



11

Fijación de la embarcación como macro-elemento.

DIAN Embarcación Extranjera



Acuerdo Sobre Medidas del Estado Rector del Puerto - AMERP

La Ley 2529 de 2025 de Colombia es una norma de vital importancia para la conservación marina, ya que se centra en el combate a la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR).

El objetivo principal de esta ley fue aprobar el Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP), adoptado en Roma el 22 de noviembre de 2009.



EL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

¿Qué es?

1er Tratado internacional vinculante centrado específicamente en la Pesca INDNR.

Objetivos:

- Prevenir, desalentar y eliminar.
- Impedir que buques que la practiquen utilicen puertos para desembarcar capturas
- Frenar el flujo de productos pesqueros derivados hacia mercados nacionales e internacionales.
- Conservación a largo plazo y uso sostenible de recursos marinos vivos y sus ecosistemas.

Aplicación.

A buques de pesca que soliciten entrar a un puerto designado con Estado del pabellón distinto al del Estado rector de ese puerto.

*Función de Estado del pabellón: Deber de cooperar de los buques con inspecciones portuarias en otros estados rectores del puerto.

Art. 5º. Integración y coordinación a nivel nacional.

A. Medidas del ERP relacionadas con pesca con el sistema amplio de controles del ERP.

B. Medidas del ERP con otras medidas destinadas a prevenir, desalentar y eliminar pesca INDNR.

C. Medidas de intercambio de información entre organismos nacionales competentes y para la coordinación de sus actividades en la ejecución de AMERP.

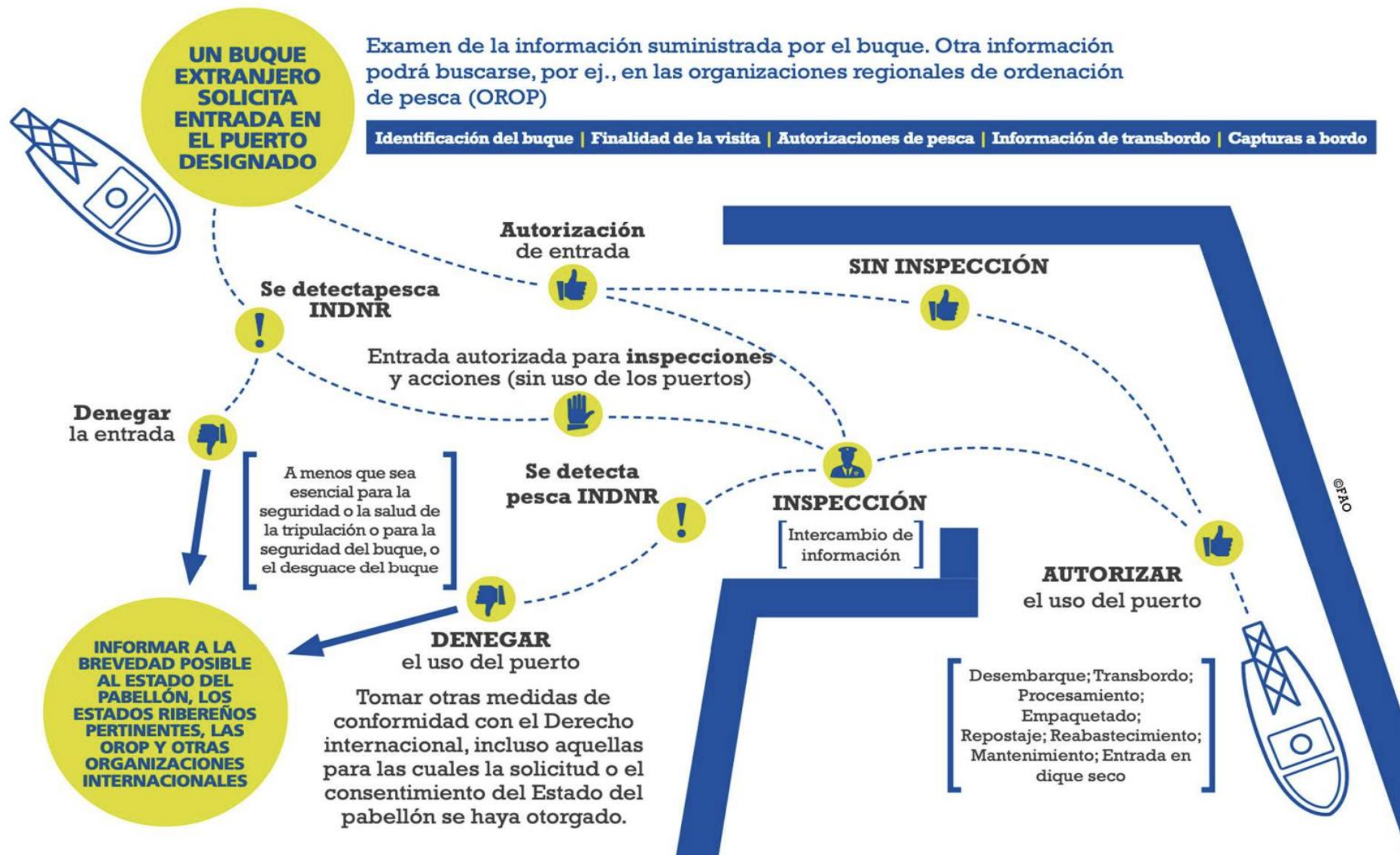
Trámite Aprobación.

Sanción presidencial. Ley 2529 de 2025.

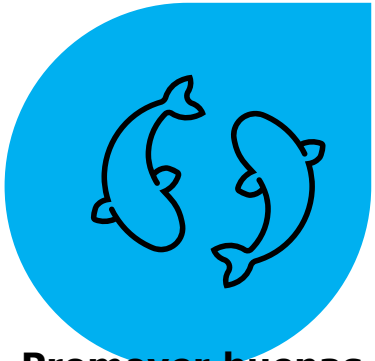
Control de Constitucionalidad.

Depositar el instrumento original o aprobación ratificación, adhesión aceptación ante el Director General de la FAO.

*Implementación AMERP.



Oportunidades - Retos



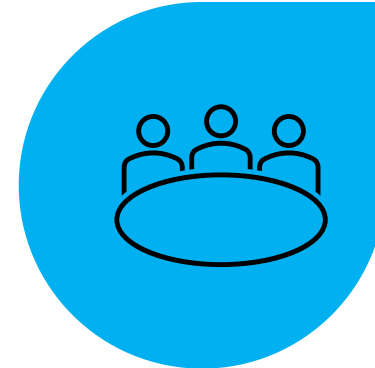
Promover buenas prácticas y la actualización CEC (Operativa, procedimental) – Frente eventos PINDNR. Contexto Pacífico.



Identificación de jurisdicción y competencia frente a eventos de pesca INDNR en el Pacífico – Efectividad procedimientos y procesos sancionatorios.



Consolidación de Mesa Regional Caribe del CTN – PINDNR CCO. Identificación de Puntos de Contacto.



Comprensión de las dinámicas y escenarios de Pesca INDNR, y actores (Sociales – Institucionales), del Pacífico.



Unificación de criterios normativos . Reto jurídico.



**COMISIÓN
COLOMBIANA
DEL OCEANO**



-  Comisión Colombiana del Océano CCO
-  ccoceano
-  CCOceano
-  Comisión Colombiana del Océano
-  Comisión Colombiana del Océano

www.cco.gov.co



Gobierno de
Colombia

